

**GOLPES DE ESTADO Y
GOLPES
CONSTITUCIONALES
USOS E INNOVACIÓN DE
UN CONCEPTO
POLÍTICO
FUNDAMENTAL**

Artículo *por*
CECILIA LESGART

Artículo

Golpes de estado y golpes
constitucionales
Usos e innovación de un concepto
político fundamental.
Por **Cecilia Lesgart**

CECILIA LESGART

Doctora en Ciencia Política. FLACSO-Sede Académica de México (2000). Postdoctorado CEA-Universidad Nacional de Córdoba. Argentina (2017). Profesora Titular Regular de Teoría Política III. Investigadora Independiente de CONICET. Facultad de Ciencia Política y RR. II. Universidad Nacional de Rosario. Argentina.

Fecha de recepción: 20-11-2018 - Fecha de aceptación: 08-06-2019.

GOLPES DE ESTADO Y GOLPES CONSTITUCIONALES. USOS E INNOVACIÓN DE UN CONCEPTO POLÍTICO FUNDAMENTAL

Resumen

Proponemos realizar una breve y preliminar historia del concepto político golpe, concebido por la Teoría Política europea entre los siglos XVII/XVIII y definido como virtud del gobernante para el ejercicio defensivo del poder político. A mediados del siglo XIX se reactualiza como acto de fuerza individual que emerge del poder de iniciativa de un hombre. Redefinido como golpe militar durante el siglo XX, se asocia a formas sorprendidas de acceso al poder político por parte de actores que desafían la constitución legal y/o legítima de la soberanía. En ese tiempo, golpe se asocia con una acción ofensiva que quiebra el Estado Constitucional de Derecho. Desde inicios del nuevo milenio es usado como golpe constitucional, legal, suave, o blando, y se lo vincula con el desplazamiento mediante mecanismos institucionales y/o constitucionales de gobernantes electos por sufragio popular, en los que no se registra un cambio de régimen político, ni quiebre del Estado Constitucional de Derecho.

Palabras clave

Golpe de estado – golpe militar – golpe constitucional – innovaciones conceptuales – concepto político fundamental

COUP D` ETAT AND CONSTITUTIONAL COUP. USES AND INNOVATION OF A KEY POLITICAL CONCEPT.

Abstract

Coup is a Political Theory key concept, even though is being used in the public and political vocabulary. The concept of coup d` etat emerged in the modern European Political Theory. At the turn of the 18th century, it was understood as a virtue of the ruler, a defensive way of exercising political power. In the middle of the 19th century it meant an individual act of force of a single man. Along the 20th century the concept changed to military coup, and started to be associated with taking political power by force breaking the rule of law. From the new millennium and to the present, it is used as a legal or a constitutional form of coup by institutional methods. In this sense, the coup it is not a political regime change neither a breakdown of the rule of law. This paper propose a preliminary conceptual history of this fundamental political concept that is currently used with a variety of analytical, descriptive and qualifying intentions.

Keywords : *Coup d` etat- military coup- constitutional coup- conceptual innovation- key political concept*

GOLPES DE ESTADO Y GOLPES CONSTITUCIONALES. USOS E INNOVACIÓN DE UN CONCEPTO POLÍTICO FUNDAMENTAL.

Golpe es un concepto político fundamental de la Teoría Política moderna. Desde su emergencia, hace ya casi cuatro siglos, ha recorrido un largo camino dentro de esta tradición de discursos (Wolin, 2001), y también es ampliamente utilizado en las Ciencias Sociales y en la Historia. Contemporáneamente, ha traspasado el ámbito especializado, y se usa generalizadamente en el léxico no especializado que nombra asuntos públicos y políticos.

Por lo tanto, es un término analítico y científico, y es una palabra de uso corriente. Se emplea cotidianamente en los principales periódicos del mundo para decir que actualmente han sido desplazados gobernantes electos por sufragio popular mediante mecanismos institucionales, a los que suele llamarse golpe blando o suave, institucional o constitucional. Y también se emplea en su acepción de golpe de estado, como una forma sorpresiva y contundente de acceder y eventualmente de ejercer el poder político. Por todo esto parece importante reflexionar sistemáticamente sobre el significado político de este concepto fundamental. ¿Cómo han variado sus significados?

Como golpe de estado, es un concepto concebido por la Teoría Política europea en la inflexión entre los siglos XVII y XVIII, y definido en relación al ejercicio defensivo del poder político ligado a la virtud del gobernante. Hacia mediados del siglo XIX se reactualiza como un acto de fuerza individual que emerge del poder de iniciativa de un hombre. A lo largo del siglo XX, y sobre todo en la segunda mitad en la que es redefinido como golpe militar, se asocia a diferentes formas sorpresivas de acceso al poder político por parte de actores más o menos definidos -militares y civiles-, que desafían la constitución legal y/o legítima de la soberanía. De esta manera, desde principios

del siglo XX se asentó un sentido de golpe de estado como quiebre del Estado Constitucional de Derecho. Desde el principio del nuevo milenio se le han ido agregando sentidos que pujan por desplazar significados usuales e incrementan usos anteriores: golpe constitucional, golpe legal, golpe blando. Estos últimos términos son usados actualmente en América latina, y se vinculan con el desplazamiento mediante mecanismos institucionales de gobernantes electos por sufragio popular. En estos no se registra necesariamente un cambio de régimen político, ni un quiebre del Estado Constitucional de Derecho. Entre ellos sobresale el reciente caso de Brasil frente a la destitución de la presidenta Dilma Rousseff, en donde grupos contendientes han contrapuesto golpe legal a la figura constitucional del impeachment. Con ello se volvió a utilizar la inflexión renovada con la que se inauguró el término a fines de los años '90 en el Ecuador de Abdalá Bucaram. Sin embargo, dentro y fuera de la región seguimos hallando su empleo como golpe de estado. Así sucedió en Turquía en 2016, tanto por el uso que le ha dado el gobierno de Erdogan cuando intentó ser desplazado (golpe de estado), como en la modulación dada por los supuestos golpistas ante las "depuraciones" realizadas por el gobierno (autogolpe). También en la Venezuela del actual presidente Nicolás Maduro se incrementan los usos. En el año 2016, cuando se retiran las competencias a la Asamblea Nacional (Parlamento), la oposición denuncia al gobierno de ruptura del orden institucional, y le pone nombres como golpe de estado y golpe legislativo. Más actualmente la Asamblea Nacional Constituyente, a la que el Parlamento no había reconocido, disolvió por decreto a la Asamblea Nacional. Y se volvió a hablar de golpe. Estos términos, conocidos en el vocabulario teórico y político, vuelven a ser usados con nuevas inflexiones en América latina. Por lo que, en el curso del tiempo rápido, se ha visto afectada la caracterización más o menos sedimentada que se poseía de golpe: asociada a los militares (golpe militar) y al Estado (golpe de estado). ¿Cuáles innovaciones conceptuales se han producido con respecto a sus usos en el pasado reciente? ¿Qué conserva en el presente de sus inflexiones pasadas?

Golpe es, asimismo, un concepto polisémico. Recoge distintos significados devenidos de polémicas políticas entre actores políticos y sociales, reuniendo la sincronía y la diacronía. Piénsese en Brasil y en Dilma Rousseff, que se ha referido a su separación del cargo diciendo que en el pasado reciente había padecido la tortura y enfrentado “el último golpe de estado”, y que como presidente enfrentaba un “golpe de estado no tradicional”. Mientras que sus opositores políticos, que hasta el año 2018 estuvieron en el gobierno, lo encuadran constitucionalmente en un juicio político. Por lo que es también un concepto polémico que concentra contenidos significativos provenientes de diversas temporalidades y espacialidades. Pero cuyo significado también se ha ido transformando, recogiendo los sucesivos cambios en el tiempo histórico, y condensando los variados usos que se le da en un mismo momento (Koselleck, 2012).¹

Actualmente, es un concepto con el que se adjetiva el comportamiento de actores, y se evalúan acciones decisivas que pueden no quebrar el Estado Constitucional de Derecho. Es esgrimido como arma de combate entre actores contendientes a lo largo del tiempo, y en este viaje genera batallas argumentativas que instan a observar cómo los conceptos son connotados y denotados por actores que los usan con propósitos políticos (Lesgart, 2000; Lesgart, 2005; Richter, 1995). Por lo que golpe no es un concepto neutral. Así en Argentina, durante la conmemoración de los 40 años del llamado “último golpe de estado”, emergieron nuevos términos que además de indicar avances en las investigaciones en torno al pasado, mostraron una simultaneidad de usos conflictivos por parte de adversarios de discusión. Por ejemplo, “dictadura cívico-militar-clerical con responsabilidad empresarial” que renueva la voz usada por las Madres de Plaza de Mayo durante muchos años, y convive con el controvertido término “guerra sucia”, que es empleado por el actual presidente de la Argentina, Mauricio Macri. ¿Posee el concepto

¹ La reunión entre lo sincrónico y lo diacrónico, la capacidad de un concepto para contener la simultaneidad de lo no simultáneo, es un anacronismo (Koselleck, 2012)

golpe algún significado compartido, o es un término destinado a librar contiendas públicas?

Al ser un concepto que está vivo y es altamente polémico, lo usan distintos actores en diferentes niveles del lenguaje. En el lenguaje político corriente en el que diversos actores políticos y sociales, medios de comunicación, o analistas políticos están ansiosos por ponerle nombre a las contingencias políticas, las palabras están inmediatamente dadas. El problema surge cuando nos trasladamos al vocabulario de las ciencias sociales que exige desnaturalizar y someter a observación crítica los conceptos con los que se nombra y se le da sentido al mundo compartido. Por lo que este se convierte en un objetivo de este trabajo, cuya sospecha general es que los conceptos políticos que elegimos u olvidamos, que se nos imponen o inventamos para hablar del mundo público circundante, no son herramientas transparentes que nombran cosas o hechos que están fuera de nosotros. Los conceptos que empleamos permiten o constriñen la manera de entender y procesar experiencias históricas y políticas, de constituir lo experimentable, de instituir horizontes de expectativas (Koselleck, 1993).

Por lo que este escrito, anclado en una labor teórico política, no se propone reconstruir la historia -social o política- de cada uno de los casos -golpes- que dieron vida a los conceptos que aquí se analizan.² Su objetivo central es componer una breve historia conceptual de un término político fundamental, buscando observar y reflexionar sobre la innovación y la persistencia de sus significados. Un concepto que, además, no deja de reactualizarse en el léxico político. A medida que el texto se interne en América latina, se intentará poner en perspectiva histórica el proceso teórico de producción de los significados de golpe (Bodeker, 2013). Este trabajo hace un ingreso preliminar a una historia conceptual más descriptiva que analítica,

² Como dice Koselleck (1993) los conceptos tienen una historia y la historia se registra conceptualmente. Pero los conceptos no registran literalmente la historia, ni la agotan.

que podrá profundizarse posteriormente con la reconstrucción de los casos y su análisis.

Caracterización histórica de la voz

En el vocabulario político el término golpe se ha ido afirmando desde la segunda mitad del siglo XX como ruptura crucial, como acción o conjunto de acciones contundentes y conclusivas, planificadas en secreto y ejecutadas por sorpresa destinadas a apoderarse del gobierno, y con más precisión de la institución impersonal Estado (González Calleja, 2003). Por lo que el término golpe de estado comienza a oponerse al Estado Constitucional de Derecho, y se entiende como un golpe contra las instituciones legitimadas por el sufragio popular, regidas por las leyes fundamentales y/o el derecho positivo. En el Cono sur de América latina, aunque no sólo en la región, el golpe de estado remite casi siempre a un actor estatal fundamental: un golpe de estado es un golpe militar. Este significado y este uso son muy distintos a los que se registran en el comienzo de su trayectoria al interior de la Teoría Política moderna y europea.

Es probable que el origen de la expresión se remonte a los siglos XVII y XVIII, en donde la política era entendida como una ciencia general para el establecimiento y la conservación de los estados (Naudè, 1998). Ahí la expresión golpe de estado se refiere primero, al ejercicio defensivo del poder político que evitaría la guerra civil y la descomposición del Estado. Seguidamente es una potestad del príncipe que, ligada a la virtud de la prudencia, se orienta a la utilidad pública. Por lo que el golpe de estado, si bien está estrechamente ligado a la persona del gobernante, no se hace en interés de quien lo ejecuta, ni es una transgresión del príncipe. Es una acción que obedece a la razón y al secreto de Estado.³ Mirado desde un presente

³ Referidas a medidas extraordinarias que tomaba el gobernante, de forma sorpresiva e inesperada frente a obstáculos en el ejercicio del poder político dentro de su círculo: "(...) acción audaz y extraordinaria que los príncipes se ven obligados a ejecutar en el acometimiento de empresas difíciles y rayanas en la desesperación,

en el que el término golpe se ha afirmado como ruptura crucial, como acción o conjunto de acciones contundentes y conclusivas, planificadas en secreto y ejecutadas por sorpresa y destinadas a apoderarse del poder político, la acepción del ejercicio defensivo del poder político se ha perdido. Definitivamente disuelta ha quedado también la ligazón entre potestad y prudencia del príncipe dado que esta virtud cardinal, que supone un actuar guiado por la regla de la justa razón y la adecuada moderación, quedó desplazada por un ejercicio del poder político que afirma que los estados se mantienen con la fuerza del león y la astucia del zorro. Asimismo, y allí donde se esté tentado a pensar que a lo largo de los siglos la potestad del gobernante pudo haber persistido como personalización, hay que señalar que las teorías de la soberanía agregaron la interrogación sobre la racionalización del poder político. Tanto a través del artificio moderno de la despersonalización de las instituciones y la impersonalidad del Estado, como en la pregunta fundamental sobre dónde se asienta el derecho al gobierno. Una soberanía asentada legalmente.

Un segundo nivel de significados se produce a partir de la Revolución Francesa. Allí se encuentran los términos golpe de estado parlamentario y golpes de directorio, tanto para hablar de la eliminación del terror thermidoriano, como para designar las depuraciones y cambio de personal entre 1798 y 1799 que dio fin a las “Jornadas Populares” (Peronnet, 1985). Es probable que estos usos hayan dejado un antecedente que señala al golpe como una acción audaz realizada desde uno de los poderes estatales hacia el otro: del Ejecutivo sobre el Legislativo, o viceversa. Y como la posibilidad de que dentro del mismo gobierno o de un mismo círculo gobernante, se produzcan acciones contundentes e inesperadas. Pero el término aún no cobra de manera firme la acepción que legó una mirada republicana que hoy persiste, la de la deriva tiránica del ejercicio del poder político que se puede producir si estas acciones ponen en

contra el derecho común y sin guardar ningún orden ni forma de justicia, arriesgando el interés de particulares por el bien general”. (Naudè, 1998, p. 82).

peligro o suprimen la división de poderes. Y, sin embargo, es el siglo siguiente francés el que habilita un tercer sentido que se afirma en las teorías de la política a lo largo del siglo XX (Marx, 1975). El 18 Brumario fue el gran disparador que tomaron las obras sincrónicas de Marx, Proudhon y Víctor Hugo. Las reflexiones sobre el golpe de estado de diciembre de 1852, centradas en el “sobrino del tío” como llama Marx a Luis Bonaparte, legaron una caracterización del golpe como poder personal de iniciativa de un hombre: el bonapartismo.

Aunque este fenómeno fue diferenciado en la literatura marxista del cesarismo, pronto se asimilaron conceptualmente en una variación cuyos ecos aún resuenan en la Ciencia Política y en la Teoría Política: la del acceso y/o ejercicio unipersonal del poder político. Marx inscribe en la lucha de clases en Francia “[...] las circunstancias y las condiciones que le permitieron a un personaje mediocre y grotesco, representar el papel de un héroe” (Marx, 1985, 10). Así recusa las descripciones de Víctor Hugo y de Proudhon. En términos de Marx, el primero había analizado el golpe de estado como un acontecimiento inesperado, “[...] un rayo en un cielo sereno”, atribuyéndole a Napoleón la iniciativa de ese acto de fuerza individual. El segundo, también en términos de Marx, presentaba al golpe como el resultado de un desarrollo histórico, pero haciendo una apología histórica del personaje del golpe en la que era presentado como un héroe. Marx reconoce que el golpe de estado de 1852, antecedido por el coup de main de febrero de 1848 y el coup de tete de diciembre de 1851, decantó en el poder unipersonal de un hombre que gobernó apoyándose en el militarismo y en el carácter contrarrevolucionario de la burguesía. Pero advierte que esta acción está más allá del personaje: muere todo el sistema institucional y no institucional, los derechos y las libertades que se habían inaugurado con la revolución democrática.

Si en esta variación conceptual el bonapartismo es descrito como un acto de fuerza individual a partir del poder de iniciativa personal de un hombre – coup de main, coup de tete, coup d’etat-, en una misma temporalidad el concepto conserva su vinculación con una

personalidad extra cotidiana, pero no necesariamente asociado al golpe de estado. Así, durante todo el siglo XX y a partir del advenimiento de la democracia de masas y de las diversas experiencias democrático-representativas, se abre una gama muy diversa de trabajos reflexivos sobre la personalización del poder político, pero ya no necesariamente devenidas de una situación de golpe de estado: la reflexión se diversifica hacia los liderazgos carismáticos y la transformación psicológica de los líderes (Weber, 2003; Michels, 2008). Escapando a la literalidad de las conceptualizaciones teórico políticas producidas en Europa, en América latina este componente individual servirá para caracterizar una diversidad de formas de acceso y ejercicio del poder político, sólo algunas devenidas de golpes de estado. Formas que la literatura describió e inmortalizó más firmemente que las Ciencias Sociales: desde el tirano ilustrado hasta la figura del dictador.⁴ Estos escritos producidos en distintas temporalidades, describen el acceso audaz o enérgico al poder político, el componente individual y/o la estética esperpéntica de su ejercicio. Tal es así, que en caso de presentarse como golpe de estado éste queda asociado “al” golpista, de la misma manera en que la dictadura se asocia al dictador, la tiranía al tirano, o el despotismo al déspota (Bohoslavsky, 2014, p. 195).⁵ Por lo que además de ser un sustantivo, se emplea como adjetivo que califica el movimiento que realiza un actor o grupo de actores a quienes se denomina golpista o golpistas. En el presente de América latina varios de estos usos se combinan y reactualizan. Como en el controvertido caso de Venezuela, en donde el presidente Nicolás Maduro le asestó un golpe fundamental a la Asamblea Nacional (Parlamento), poniendo en primer plano el poder unipersonal de iniciativa de un hombre como la peculiaridad del ejercicio del poder político cuando se desafía la división de poderes. Mientras que el jefe del Parlamento de Venezuela

⁴Y que en ocasiones ha realizado una simbiosis con el caudillo bárbaro o con los liderazgos populistas, descriptos como autoritarios.

⁵Aunque la única que se presenta como acción es golpe. Los golpistas planifican, organizan, participan y/o ejecutan un golpe de estado (Bohoslavsky, 2014, pp. 195-7).

Juan Guaidò, autoproclamado presidente interino de Venezuela con el apoyo de 50 países, recuerda la historia en que se produjo el concepto de golpe de estado parlamentario. Disputándole a Nicolás Maduro el calificativo de golpista, y el deseo de personalización del poder político.

Dos transformaciones decisivas se le adicionaron al concepto a lo largo del siglo XX producto de la creciente complejidad de las sociedades democráticas masificadas, y debido a la diversidad de nuevos actores y pujas político-sociales. Con ellas el golpe comienza a asociarse con la soberanía depositada en un actor impersonal. Así, el golpe de estado es sobre todo una acción ofensiva contra el Estado Constitucional de Derecho, contra la ley o leyes fundamentales y las instituciones legitimadas por el derecho positivo. Por lo que un golpe desafía al mismo tiempo la constitución legítima del poder político en la que el pueblo soberano elige libremente y mediante elecciones quien ha de gobernarlo, y la constitución legal de un gobierno asentado en el ordenamiento jurídico del Estado-nación.⁶

Seguidamente, empieza a remitir a un actor colectivo. En el caso del Cono sur de América latina, los golpes de estado que se suceden desde los años '60 fueron llamados golpes de estado militares, y con el tiempo golpes de estado civiles-militares señalando una coalición de actores estatales y societales. Actualmente, golpe ha comenzado a desvincularse de algunas variaciones conceptuales empleadas en el pasado reciente. Ya no es usada -al menos solamente- como acción o conjunto de acciones contra la institución impersonal estado (golpe de estado). Ha recorrido un camino en el cual ha pasado a nombrar situaciones que ocurren dentro de la democracia. Conceptualmente se reconfigura como acción o conjunto de acciones que generan inestabilidad sobre un gobierno, pero que no instalan necesariamente

⁶ Es interesante revisar el debate de entreguerras alemán entre Kelsen y Schmitt. Para el primero una acción golpista es ilegal si transgrede el ordenamiento jurídico-político, si rompe con el orden constitucional. Para el segundo, lo que importa es la decisión política del soberano que está por encima del derecho -natural o positivo, el soberano es el que dice el derecho por primera vez.

una forma de gobierno diferente. Golpean gobiernos democráticamente elegidos mediante el sufragio universal que pueden ser desplazados, pero no se registra el derrocamiento por la fuerza de gobernantes.

América latina en la configuración del concepto golpe de estado

Con los golpes de estado sucedidos en América latina a lo largo del siglo XX, se afirma un significado del término como acción sorpresiva y conclusiva de apoderamiento enérgico del poder político. La fuerza, usada como sinónimo de violencia, aparece como la manera ofensiva de acceder al gobierno que culmina en una resolución definitiva o no revocable en el corto plazo. El golpe inaugura una forma de ejercicio del poder político que abre la pregunta por el cómo y el quién de la soberanía, las modalidades de acceso al ejercicio del poder político, los actores y sujetos de la política.

En la región suele hablarse de golpe en sentido general como cualquier episodio en el que los militares logran remover al presidente de su puesto, clausurar el congreso, o ambas cosas a la vez. Con lo que los casos a los que se alude son muchos y variados (Bohoslavsky, 2014): Argentina (1955, 1962, 1966, 1976), Bolivia (1951/64, 1969, 1979, 1980), Brasil (1954 en donde Vargas anticipa el golpe con su suicidio, 1955, 1964), Chile (1973), Colombia (1953), Cuba (1952), Ecuador (1961, 1963, 1970, 2000), Honduras (1954, 1957, 1963, 1972), El Salvador (1960, 1979). En la misma sintonía de mediana temporalidad, para la Argentina hay quienes hablan de golpes entre 1812 y 1955, mientras que otros aluden a ciclos recurrentes (Cavarozzi, 1988; Romero, s/f). Otra literatura ha intentado precisar el alcance del término desde los golpes de 1964 en Brasil y 1966 en la Argentina (O`Donnell, 1972). A estos se suman los producidos durante la década del '70: en 1973 en Chile y en Uruguay, y en 1976 en Argentina. Asimismo, concurren alrededor del concepto otra variedad disímil de experiencias producidas en la misma región y en un lapso

temporal similar: como los casos de Perú o de Bolivia.⁷ Como se observará más adelante, la lista de referencias se extiende en el momento en que la Política Comparada comienza a analizar de manera sistemática los casos atinentes a países concretos, a las que nombrará en simultáneo como experiencias burocrático-autoritarias o nuevos autoritarismos (Collier, 1985).

Pero es a partir de los golpes que se suceden durante la década del '60 y del '70 en el Cono sur, que los golpes de estado se connotan como golpes militares: un golpe de estado es un golpe de estado militar. Esto significa de una manera general que se especifica en cada uno de los casos (Buriano Castro, Dutrenit Bielous y Vazquez Valencia, 2015; Canelo: 2008; Canelo 2016), una forma de acceso al poder político en el que las Fuerzas Armadas como institución derrocan por la fuerza a los gobernantes elegidos mediante el sufragio popular, destituyendo a las autoridades legítima y/o legalmente constituidas. Por lo que la palabra golpe suele asimilarse a derrocar, destituir, deponer, derribar o remover por la fuerza. Se diferencia de las asonadas, rebeliones, revueltas, o alzamientos militares en que culmina con el quiebre del orden institucional regido por la Constitución (González Calleja, 2003).

En América latina los golpes de estado se presentan de forma generalizada en un clima internacional devenido de la Guerra Fría.⁸ Aunque la región posee y expresa sus propios conflictos, las potencias del mundo bipolar libran alguna de sus contiendas en esta geografía.

⁷ Paraguay no figura en estos antecedentes porque integra la experiencia dictatorial de Adolfo Stroessner (entre 1954 y 1989). Como Argentina, Bolivia es otro caso con golpes de estado recurrentes, en 1971 se produce un golpe de Hugo Banzer que derroca al gobierno de Juan José Torres que se prolonga hasta 1978. La recurrencia de golpes, golpes contra los golpistas y autogolpes también involucra a Perú, país en el cual en 1968 se produce un golpe por parte de Juan Velasco Alvarado contra Fernando Belaúnde Terry que había ganado las elecciones convocadas por una Junta militar, en 1963. En 1975 se produce un golpe contra el golpista. En 1992 se produce el autogolpe de Fujimori.

⁸ Argentina es un país en el que los golpes de estado se inician con antelación.

Batallas políticas, económicas, e ideológicas que se agudizan con posterioridad a la Revolución Cubana, y a partir de la cual Estados Unidos diseña una política exterior para América latina. Por temor al avance de los diferentes proyectos emancipadores, y frente a los distintos procesos de autonomía regional expresados en movimientos políticos y sociales revolucionarios, las Fuerzas Armadas dentro del contexto doctrinario de la Seguridad Nacional, son llamadas a garantizar el orden interno ante un supuesto “enemigo político” regional e internacional. La percepción política e ideológica es que los movimientos políticos y sociales organizados pueden trastocar el orden interno de los países de la región, encaminándolos hacia el comunismo. Las Fuerzas Armadas que ostensiblemente mezclan seguridad interna con defensa nacional, derrocan por la fuerza a los gobernantes elegidos mediante el sufragio popular, destituyendo a las autoridades legítima y/o legalmente constituidas. El hecho decisivo es la presencia de los militares en la vida pública, las Fuerzas Armadas como institución al mando de los asuntos estatales y gubernamentales, y el entrenamiento de algunos de sus cuerpos, como el Ejército, en la Escuela de las Américas (Panamá). Como institución protagonizan los golpes de estado, entendidos como un tipo de acción ofensiva y tendiente a la toma del poder político por medio de la violencia. Así, los golpes militares suelen hacer cesar una, varias, o todas las actividades institucionales propias de un Estado Constitucional de Derecho: dan por culminada la actividad legislativa- llegando a cerrar el Congreso-, intervienen el Poder Judicial, y restringen total o parcialmente la actividad sindical y política, tanto partidaria como las movilizaciones populares. En relación a las actividades públicas –políticas, sociales, sindicales- los golpes, una vez producidos y devenidos en algún tipo de régimen político o forma de gobierno específica, utilizan la violencia represiva y/o el terror opresivo de maneras muy distintas y con diferentes objetivos: controlar o dar fin a las movilizaciones sociales, sindicales, restringir la actividad política, imponer situaciones que van desde el control a la represión ostensible o clandestina. En el Cono sur de América latina los golpes de estado de los años '70, y en Argentina

particularmente el de 1976, borraron la separación decisiva entre la Policía -especificada por poseer el monopolio de la violencia física, legítima si se trata de un gobierno legitimado-, y las Fuerzas Armadas -cuyo deber es velar por la soberanía nacional-. Por lo cual, el golpe de estado de 1976 en Argentina, mediante la implementación de la llamada Doctrina de Seguridad Nacional, asoció seguridad interna con defensa nacional. Asentando una hipótesis de conflicto asociada a un “enemigo político” interno, impuso el terrorismo de estado como ejercicio clandestino de la violencia usando canales institucionales, y la coordinación de actividades de control, persecución, represión sistemática y desaparición de personas, que traspasó fronteras nacionales (Plan Cóndor) (Duhalde, 2014).

A partir de aquí, un golpe de estado implica la modificación brutal de la forma de gobierno y/o del régimen político que se hallaba constituido, y la sustitución por otro no legal ni legítimo. Por lo que es un golpe contra el estado, y más específicamente contra el Estado Constitucional de Derecho. Entendido como golpe de estado militar remite a un actor colectivo, elitista y minoritario perteneciente al entramado estatal (González Calleja, 2003), que puede entablar coaliciones con actores societales, y que conquistan ofensiva y violentamente el Estado. En coalición con los civiles, como consejeros o funcionarios de la administración pública o privada, los militares también penetran la burocracia. Así, los golpes de estado de la segunda mitad del siglo XX implican un entrenamiento de las Fuerzas Armadas en saberes específicos e internacionalizados, que son presentados como una metodología y una técnica pretendidamente neutral de acceso al poder político. El diseño de una técnica específica de acceso al poder político es un cambio drástico en la concepción moderna del golpe de estado (Malaparte, 2017; O`Donnell, 1972), que deshace la manera en que los príncipes entendían el golpe como protección de un bien público, alejado del ejercicio tiránico o pérfido del poder político. Para el caso argentino y para otros del Cono sur de América latina, esto permite confundir manifiestamente la soberanía nacional con la seguridad interior, destituir gobiernos surgidos de la voluntad popular, desorganizar hasta suspender la actividad de las

organizaciones sociales, políticas y sindicales, desconocer los derechos políticos, violar las garantías civiles y disciplinar la sociedad a través de terrorismo de Estado (Duhalde, 2014).

Pero el concepto golpe continúa vivo vinculando diacrónicamente distintos momentos del pasado con el presente. Las controversias públicas con las cuales el término adquiere nuevos estratos temporales y capas de sentido se entablan hoy a lo largo de América latina, y muestran que un término que estuvo asociado a los golpes de estado militares y a la clausura del Estado Constitucional de Derecho, se resemantiza. Por un lado, en algunos países del Cono sur de América latina el concepto se integra a las querellas sobre el pasado reciente. Y redefine la historia pública, desafiando la caracterización de los golpes/s de estado solamente como golpe/s militar/es, e integrando dentro de ellos la participación de varios actores civiles. Esta es la acepción actual de los llamados golpe/s de estado cívico-militar/es, que han cobrado audibilidad pública en Argentina desde las conmemoraciones que, del golpe de estado de 1976, se realizaron en el año 2011 (Tcach, 1996; Dutrenit Bielous, 1996; Quiroga, 2003; Castellani, 2007; Crespo, 2007).⁹ Por otro lado, se llaman golpes a acciones que se producen en países que se rigen por sus constituciones, cuyos regímenes políticos se dicen democráticos, y en donde hay vigencia de algunas de las garantías asociadas al Estado Constitucional de Derecho. Esto ha generado nuevos problemas y conceptos. En términos teóricos y políticos se reaviva una pregunta problemáticamente formulada a fines de los años '90. Qué significaría hablar de democracia en el contexto latinoamericano posterior a las

⁹Se habían publicado trabajos académicos señalando la supervivencia de partidos políticos y los conflictos entre civiles y militares durante el autoproclamado "Proceso de Reorganización Nacional". Pero en la primera década del nuevo milenio se señaló la existencia de una coalición golpista conformada por civiles y militares. Se subraya la centralidad de las Fuerzas Armadas, pero no se descarga a distintas organizaciones de la sociedad civil de su colaboración (iglesia católica, empresas y empresarios). También se señalan las funciones cumplidas por el Poder Judicial (Quiroga, 2004; Tcach, 1996; Dutrenit Bielous, 1996; Castellani, 2007; Crespo, 2007)

transiciones desde los regímenes militares (Lesgart, 2003). Y si los regímenes políticos a los que se arribó en la región tras esas transiciones, se perfilaron como democráticos, liberales y representativos o, en cambio, las democracias se “institucionalizaron de otra manera”, o se construyeron como “regímenes débilmente institucionalizados” (O`Donnell, 1999). Las controversias no han cesado y se ha recuperado el concepto autoritarismo para describir la compleja manera en que no funcionan las democracias liberales en algunas zonas del mundo después de la Guerra Fría. Son ilustrativos los términos “autoritarismo competitivo” y “autoritarismo electoral” (Levitzky & Way, 2010). Es en un sentido similar que se emplean los términos golpe/s constitucional/es, golpe/s blando/s, golpe/s suave/s para caracterizar situaciones paradójales, bien diferentes a lo largo de América latina, a partir del caso abierto a fines de los años '90 en el Ecuador de Abdúlá Bucaram. Seguido por otra cantidad de países (Honduras, Paraguay, Venezuela, Bogotá-Colombia, Bolivia, Brasil, Argentina), en los que se emplean una familia de vocablos que guardan sinonimia (golpe/s institucionales, golpes legales), o alguna similitud (clima destituyente).

Los golpes dentro de la democracia

Desde el fin de la Guerra Fría la palabra golpe comenzó a ser caracterizada como un nuevo patrón de inestabilidad institucional (Pérez Liñán, 2009) en América latina, y empezó a nombrar situaciones que ocurren dentro de la democracia. Por lo que un golpe es entendido como una acción o un conjunto de acciones que sacuden y suelen hacer caer gobiernos elegidos democráticamente mediante sufragio universal. Mediante estos golpes se desplazan o sustituyen, por mecanismos constitucionales o institucionales, gobiernos elegidos por el voto libre del pueblo. Pero no se quiebra el régimen político, no se derrumba el Estado Constitucional de Derecho, ni se alteran las reglas escritas en la constitución (Pérez Liñán, 2009). Esto introduce una nueva capa conceptual: la del golpe como situación de inestabilidad gubernamental, pero con estabilidad del régimen político democrático.

Esta innovación conceptual se ha reafirmado desde el comienzo del nuevo milenio. La reconfiguración del orden mundial, con la emergencia de Rusia y China (Diamond, Plattner & Walker, 2016) y el desdibujamiento del predominio de Estados Unidos y de la Unión Europea, agudizaron el desencanto con las democracias de la Tercera Ola (Huntington, 1991; Diamond & Plattner, 1996) y el debilitamiento de los regímenes democráticos, liberales y representativos. En el marco de estas transformaciones, el término golpe se desprende de la acepción con la que se afirmó a lo largo del siglo XX. No es necesariamente un golpe militar, ni una acción llevada a cabo por un actor colectivo, estatal y en coalición con actores de la sociedad civil que quiebran el orden político asentado en las instituciones, rompen con la legalidad y con la legitimidad constitucional y/o asentada en el derecho positivo. Actualmente, los golpes intentan ser definidos como acciones ofensivas que se presentan en o dentro de la democracia.

Estos nuevos conceptos abrazan un cúmulo heterogéneo de acciones en un conjunto diverso de países de América latina. Sin haber hallado aún un nombre común para designarlos, los términos golpe parlamentario, golpe constitucional, golpe institucional, suelen referirse a la acción realizada por actores que se desenvuelven conociendo la Constitución y poseyéndola en la mano, que actúan desde las instituciones democráticas de un gobierno elegido por el pueblo a través de elecciones libres, limpias, abiertas y a intervalos regulares de tiempo. Entre estas acciones, se destacan dos de índole constitucional. La moción de censura contra el gobierno de Fernando Lugo en Paraguay en 2012 (Huertas Díaz y Cáceres Tovar, 2014), y el impeachment presidencial contra el gobierno de Dilma Rousseff en Brasil en 2016 (Foley, 2018; Solano, 2018). En ambos casos los actores usan mecanismos institucionales -la Cámara de representantes- y constitucionales -moción de censura e impeachment-, y en los dos casos hay también acusaciones sobre la insuficiencia o violación de mecanismos procesales en la destitución. Para situaciones en las que se utilizan las reglas institucionales y/o constituciones para sacudir a gobiernos o a presidentes surgidos del voto popular, también suelen usarse los términos golpe suave o golpe

blando. Estos indican la ausencia de una acción contundente o conclusiva, y sirven para ser diferenciados de los golpes surgidos violentamente por parte de las FF.AA. Vocabularios más politizados han referido a estos golpes como invasiones silenciosas (Gene Sharp, 2014).¹⁰

También llamado neo golpismo,¹¹ Ecuador inaugura a fines de los años '90 el uso del término con la destitución parlamentaria y por incapacidad mental para gobernar de Abdalá Bucaram en 1997, seguido por Mahuad en el año 2000.¹² A diferencia de los golpes de estado, lo decisivo es que en estas acciones no se termina con la vigencia del Estado de Derecho, sino que hay diversos actores que han aprendido a jugar dentro de las reglas de juego institucionales de la democracia. Por ejemplo, reformando la Constitución, utilizando una mayoría Parlamentaria para iniciar un juicio político al presidente, o la vía del Poder Judicial para destituir a un gobernante. A partir de lo cual solicitan reiteradamente la renuncia del presidente, del vicepresidente, o de algún funcionario político importante del Poder Ejecutivo. Estas situaciones disparan un incremento de la polarización y antagonismo político, en un juego cruzado entre el gobierno y la/s oposición/es política/s, cuando esta existe y/o no ha sido silenciada. En esos momentos, que suelen surgir ante escándalos y denuncias de corrupción hacia el presidente o sus familiares y allegados, ante situaciones de reestructuración decisiva lanzada por el estado en la configuración del poder o de intereses económicos,¹³ se agudiza la

¹⁰ La autoría del término se le atribuye a Sharp, quien establece etapas de un golpe blando o invasión silenciosa.

¹¹ Toklatiàn, J. G., "Neogolpismo", Página 12, 13/07/2009

¹² Llamado el "Loco", es destituido por incapacidad mental para gobernar por el Parlamento. Se registran levantamientos ciudadanos en apoyo a la destitución. En el caso de Mahuad no intervienen las FFAA, pero retiran apoyos preventivos, y la acción se suscita bajo crisis bancaria. También se registran movilizaciones en Guayaquil (Confederación de Nacionalidades indígenas).

¹³ En los años '90 por políticas de desregulación estatales en provecho del mercado, en el nuevo milenio por nuevas regulaciones hacia las corporaciones o monopolios

movilización callejera de opositores que se presentan como fuerzas apartidarias ciudadanas, se autodenominan demócratas, republicanos, coaliciones cívicas, encuentros ciudadanos.

Movilizaciones y manifestaciones a las que seguro sobrevienen las del oficialismo. Los medios de comunicación masiva son amplificadores de las voces. Y aunque a veces se presentan como independientes o neutrales, son centro y configuradores de las acciones en disputa. Ellos son usados tanto por el oficialismo como por la/s oposición/es. En estos casos, también suele tornarse conflictiva la relación entre el Poder Ejecutivo y parte del Poder Legislativo.

Otras capas conceptuales se agregan a estas también llamadas crisis que hacen caer presidentes o gobiernos. Desplazado del concepto las FF.AA. como actor estatal, en la actualidad se le agregan otros actores. Actores gubernamentales como el Poder Legislativo, por ejemplo, en los casos de Honduras, Brasil y Paraguay; actores estatales, como el Poder Judicial involucrado en casi todos los casos; y actores civiles, donde los medios de comunicación, que son también grandes grupos empresariales transnacionales, no son imparciales. Tampoco hay una intervención ostensible de potencias extranjeras como lo hubo en la Guerra Fría. Aunque frente a la actual reconfiguración del orden internacional hay análisis que insisten en que detrás de varios conflictos se esconden las pujas entre Rusia, China y Estados Unidos. También suele verse en la emergencia de los llamados “Big Five” -Rusia, China, Venezuela, Irán y Arabia Saudita- un desafío autoritario al orden global (L. Diamond, M. Plattner & J. Walker, 2016).

Igualmente, los organismos regionales que desde los años '90 han incorporado a su normativa cláusulas de preservación de la democracia liberal y de contemplación de situaciones que no lo son, se han involucrado o pronunciado de manera muy heterogénea. Tanto las embajadas que tienen voz en la región, Washington y Brasilia, como la OEA, el Mercosur y la UNASUR, muchos en descomposición

empresariales, empresas públicas o privadas, especialmente medios de comunicación.

por la configuración de nuevos actores políticos regionales y las transformaciones del orden internacional. Y otros de reciente creación, como el grupo Lima. Un primer problema, es que estos organismos pensaron sus cláusulas para situaciones convencionales. Es decir, donde se quiebra el ordenamiento constitucional, se involucran las Fuerzas Armadas como institución en la conducción de los asuntos de Estado, irrumpen los militares en la vida pública o gubernamental, y se involucran potencias extranjeras. Por lo que estas circunstancias en donde no hay ruptura del orden institucional del tipo de las previstas en la Constitución o en las leyes escritas y legitimadas por el derecho positivo, ha abierto la pregunta sobre qué es la democracia actualmente en la región y en cada uno de estos países. Un segundo problema, es la calificación que realizan estos organismos de la situación de los diferentes países, dado que ser calificado como democrático (o no) importa por las sanciones amplias que se puede recibir. En el año 2001 la Asamblea General de la OEA adoptó unánimemente la Carta Democrática Interamericana. En ella hay varios artículos que la autorizan "(...) para suspender de participación a un Estado miembro "cuyo gobierno democráticamente constituido sea derrocado por la fuerza", si hay ruptura del orden democrático, o se altera el orden constitucional (Huertas Díaz y Cáceres Tovar. 2014, p. 33). Sin embargo, sigue siendo complicado llegar a un acuerdo acerca de lo que se entiende regionalmente por democracia. El caso de Venezuela es indicativo de la situación, ya que puso reservas en la OEA por la conceptualización de la democracia como liberal y representativa, prefiriendo considerarla como participativa. Un tercer problema es hasta dónde puede llegar el activismo de los organismos regionales o internacionales para preservar la democracia, debido a que la caracterización del tipo de crisis habilita o limita el accionar de cada uno de los organismos y por la preservación del derecho a la no-intervención. Los tres problemas señalados forman parte de un nudo controvertido en las relaciones regionales, de no fácil tratamiento y resolución. América latina no ha fortalecido instituciones regionales capaces de aplicar sanciones efectivas a cada uno de sus países, y que no sean vistas como

intervención política o ideológica de terceras potencias. Piénsese, por caso, en las declaraciones del recientemente creado Grupo Lima. En 2018, este condenó lo que llamó “ruptura del orden constitucional” en Venezuela apoyando, al mismo tiempo, a la Asamblea Nacional de Venezuela y al opositor y autoproclamado presidente Juan Guaidò. Esto muestra que en el contexto regional actual hay problemas para tomar decisiones neutrales y no politizadas, que se agudiza. Si observamos el caso venezolano, vemos que un presidente no elegido por la voluntad popular pero reconocido por 50 países, solicita a EE.UU. establecer relaciones directas de “cooperación internacional”. Lo que implica una intervención militar. Seguidamente, y más allá de la región, hay una tensión entre la organización territorial del Estado Constitucional de Derecho y los principios del Derecho Internacional Público. Y entre los principios liberales que tienden a la universalidad -como los Derechos Humanos-, y la organización democrática que es territorial.

Si en el orden conceptual encontramos una variedad de términos caracterizadores de las experiencias políticas, es también porque los casos para los que han sido creados son heterogéneos. Luego de Ecuador en 2002, algunos de estos términos fueron utilizados en Venezuela ante la remoción forzada de Chávez, país en que se reactualiza el concepto de manera permanente y hasta 2019. Lo empleó Enrique Capriles cuando no aceptaba los resultados de las elecciones ganadas por muy poco margen de votos por Nicolás Maduro. Durante la actual presidencia de Maduro y en los primeros meses del año 2015, la oposición política lo esgrimió para denunciar al gobierno por la persecución y encarcelamiento de la oposición política. Situación para la que también se emplea el término dictadura constitucional. Asimismo, lo utiliza el gobierno de Maduro ante el desabastecimiento de productos de primera necesidad en supermercados y en hospitales. Como se ha visto más arriba, entre 2018 y 2019 se ha reactualizado el uso del concepto golpe para el caso de Venezuela. El caso del Haití de Aristide en 2004 replica el empleo del término, con el aditamento de que en poco tiempo hubo tres presidentes, sólo dos elegidos constitucionalmente y a través de un

sistema electoral controvertido. También en la Bolivia de Evo Morales han usado el término en la región de Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando ante el grado de conflictividad generado por las autonomías departamentales. Se lo ha escuchado en Honduras en 2009 cuando la Justicia destituyó a Manuel Zelaya. A la par que fue empleado para el caso de Rafael Correa durante el año 2010 en momentos de reforma de la Ley de Servicios Públicos, en el que se acuarteló la Policía y las Fuerzas Aéreas se sumaron a las protestas. Asimismo, ha sido empleado durante 2012 en Paraguay ante la destitución del presidente Fernando Lugo, realizada por Juicio Político del Parlamento. Desde los primeros meses del gobierno de Dilma Rousseff y hasta la actualidad se lo utiliza en Brasil debido a las denuncias realizadas por casos de corrupción referidos a la empresa Petrobras que involucran a partidos políticos gobernantes, entre ellos el Partido de los Trabajadores del que proviene la ex presidente Dilma Rousseff, quien fue finalmente destituida por vía legislativa.¹⁴

Argentina es ilustrativa del uso simultáneo y convergente de todos los conceptos de golpe, e indicativo del empleo de sinónimos menos connotados para nombrar situaciones nuevas. Por un lado, se ha empleado la palabra destituyente para señalar el estado de movilizaciones que convergieron los días 19 y 20 de diciembre del año 2001 y que, condensado en el que “se vayan todos”, cuestionaba las instituciones representativas. Aquí destituyente significa acciones mediante las que se rechaza al gobierno y se impugna el sistema institucional (Eiff, 2014). Pero en las que se visualizan nuevas formas de construcción de un tipo de poder en el que se politiza la ciudadanía.¹⁵ Actualmente, estos acontecimientos que culminaron con la renuncia del presidente Fernando de la Rúa, son revisitados bajo el término golpe suave o blando (Reato, 2015). Por lo que no sólo se emplea otro término para caracterizar una misma situación

¹⁴ Los casos de Honduras, Paraguay y del Alcalde Mayor de Bogotá pueden ampliarse en Huertas Díaz, y Cáceres Tovar (2014)

¹⁵ Así lo emplearon Maristella Svampa y el Colectivo “Situaciones” (Eiff, 2014, p. 137)

subrayando otros hechos, sino que cambia la intencionalidad y sentido del uso. Aquí no se trataría de la institución de otras formas de participación o de representación ciudadana, ni del cuestionamiento de los gobernantes expresadas en el “que se vayan todos”, sino de acciones planeadas en secreto por actores de la democracia que culminan en despojar a una autoridad central, como es el presidente, de su cargo. Explícitamente, la salida anticipada de todo el gobierno, pero conservando mecanismos constitucionales de recomposición de la situación. Como dice Eiff (2014) la palabra destituyente volvió a emplearse durante las movilizaciones y antagonismos provocados por la Resolución 125 realizada por el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, y que fue contestada por grupos agropecuarios opositores llamados “el campo” por quienes denunciaron el clima destituyente.¹⁶ Aunque también se aludió a esta situación con el término golpismo. Ambas palabras se volvieron a escuchar en un momento de afirmación de una decisión gubernamental que generó oposición y movilizaciones, y en que se discutía la reforma de la Ley de Medios de Comunicación. Por lo que puede decirse que, en estas variaciones, tanto destituyente como golpismo se usan como impugnación crítica a acciones gubernamentales, y cierto vilipendio a los mecanismos institucionales de la toma de decisiones por parte de un gobierno y de iniciativa por discutir temas por parte del Poder Legislativo, ambos elegidos por el voto popular. En ambas situaciones se hizo reiterada mención a dos modelos en pugna provocadores del socavamiento a la autoridad gubernamental. Durante los conflictos por la Resolución 125 que enfrentó al gobierno con “el campo”, descrito por el primero como un grupo patronal, estos fueron presentados como sostenedores de un modelo agro exportador frente al cual el gobierno se caracterizaba por poseer uno de tipo re industrializador. Durante los debates en torno a la llamada Ley de Medios de Comunicación de la democracia, se evocó un modelo monopólico y otro tendiente a la desconcentración. Por lo que Argentina podría considerarse un

¹⁶ Por el grupo de intelectuales kirchneristas “Carta Abierta” en su primera misiva pública reproducida en *Página 12*, 13/05/2008.

espacio para observar la convergencia de varios de estos usos como epítetos, de manera indistinta y de forma reiterada. Los términos golpe suave y golpismo, retornan asiduamente y son empleados por el gobierno y por la oposición para señalar un cúmulo disímil de casos: la muerte -que aún es investigada- del fiscal Alberto Nisman¹⁷ que entre los años 2008 y 2015 investigó la causa AMIA y las movilizaciones por la resolución inmediata del caso; durante el mes de junio de 2015 en la Provincia de Santa Fe para caracterizar la situación de indeterminación de los resultados electorales para los cargos públicos del gobierno provincial que arrojaron paridad de tercios entre el Frente Progresista Cívico y Social, el Frente Justicialista para la Victoria, y el agrupamiento PRO-Cambiamos. Y más allá del empleo de los términos como adjetivos calificativos, al mismo tiempo Argentina puede ser considerada un laboratorio. De la convergencia sincrónica y diacrónica de un concepto que designa, sobre todo, un pasado presente. El del último golpe de estado (1976), y el de la historia cíclica de los golpes durante el siglo XX.

La importancia de cuestionar el vocabulario político: a modo de cierre

Golpe es un concepto político fundamental que actualmente indica una acción contundente y ofensiva para apoderarse del poder político: golpe de estado, golpe militar, golpe institucional. Sin esta voz nacida entre los siglos XVII y XVIII y reactualizada en el presente, sería difícil hablar del mundo público y político moderno y contemporáneo. Aunque es un término amplio con el que se han caracterizado situaciones no estrictamente políticas como los golpes de mercado, desde los primeros años del nuevo milenio se han incrementado los significados que hacen referencia a golpe como una forma sorpresiva de acceso al poder político. Por esto es importante reflexionar sistemáticamente sobre los cambiantes significados de un concepto con pretensiones analíticas, que posee una historia de cuatro siglos, y

¹⁷ Bruschtein, L., "Golpe blando", en Página 12, 15/03/2014. Russo, S., "Los golpes blandos", Página 12, 18/05/2015.

que se reactualiza en el presente generando polémicas. Ellas se plantean dentro del campo de la Ciencia Política y de la Teoría Política, pero las traspasan porque es usado en la Historia, en las Ciencias Sociales, y en el mundo público y político en general.

Sin embargo, golpe no es un concepto neutral. Es un término analítico que ha ido mutando de sentido y de significado. También se usa como un término evaluativo-descriptivo (Lesgart, 2000; Lesgart, 2005), y hasta con ánimo acusatorio, buscando descalificar una acción o desprestigiar una personalidad. Asimismo, como se ha visto más arriba, en el presente el concepto es utilizado como herramienta de combate que politiza discusiones. Su amplitud hace que con un mismo concepto se analicen hechos, momentos o procesos históricos, se clasifiquen experiencias, se califiquen o adjetiven comportamientos, se evalúen acciones, personalidades e instituciones. Por ello es importante trazar su historia conceptual.

Surgió como voz moderna disponible para hablar de una acción o conjunto de acciones planeadas en secreto, concluyentes, ligadas primero al ejercicio, y luego al acceso al poder político. En sus orígenes, coincidentes con el surgimiento del Estado moderno, se asoció con el ejercicio defensivo del poder político. Un ejercicio del poder político realizado por un gobernante virtuoso, que en situaciones extraordinarias también buscaba la utilidad pública (Naudè, 1998). Seguidamente y en el siglo XIX, se vinculó con el acceso audaz de un hombre al poder político. Un acto de fuerza individual que puede surgir desde dentro del Estado, poniendo en conflicto sus distintos poderes. Ligado a la personalización del ejercicio del poder político, le dejó al futuro la idea conjunta de acceso y ejercicio unipersonal, desplazando la del gobernante virtuoso cuyo acto se dirige a la utilidad pública. Y legó la idea de golpe desde dentro del Estado, de un poder hacia otro. Más adelante en el siglo XX y con los golpes militares, quedó definitivamente sepultada la idea de golpe como acceso y ejercicio defensivo del poder político, y temporalmente desplazada la característica de la unipersonalidad. Los golpes militares inauguran una manera de pensarlos como

acceso ofensivo y como ejercicio opresivo del poder político, por parte de un actor elitista, colectivo y estatal (González Calleja, 2003). Las Fuerzas Armadas, o los militares aliados con los civiles, desafían, transgreden, y violan la constitución legal y legítima del poder político. Asimismo, clausuran la pregunta por el acceso, ejercicio e institución del poder político, y por la constitución de la soberanía popular. Aquí el concepto golpe adquiere una de sus modulaciones más firmes: la de ser una forma de acceso sorpresiva al poder político, planificada en secreto y que concluye en una forma opresiva del ejercicio del poder político. Lo decisivo es el quiebre del Estado Constitucional de Derecho y la violación de todas las garantías que protegen a la ciudadanía de actos arbitrarios cometidos por el Estado, el gobierno, o terceros.

Desde principios del nuevo milenio, ha emergido una acepción de golpe como desplazamiento por mecanismos institucionales de gobernantes electos por sufragio popular, pero en donde no se le asesta un golpe definitivo al Estado Constitucional de Derecho, ni cambia el régimen político. Se produce inestabilidad gubernamental, que no suprime los mecanismos institucionales ni desconoce los constitucionales. Los golpes blandos o suaves, constitucionales o parlamentarios, dejan planteada la tensión entre el principio liberal democrático de organización de la sociedad y el constitucionalismo moderno. Como muestran los golpes blandos o suaves, constitucionales o parlamentarios, puede haber legitimidad constitucional con manipulación legal, o pueden usarse procedimientos legales con fines políticos (Huertas Díaz y Cáceres Tovar, 2014). Asimismo, como han analizado las teorizaciones sobre los “autoritarismos competitivos” o los “autoritarismos electorales”, puede usarse al Poder Judicial para influenciar la lucha por el poder político (Diamond, 2004; Levitzky y Way, 2004). Lo que deja abierta las preguntas por la neutralidad de los procedimientos frente a la politización de los actores, y por la relación entre Estado de Derecho, la tradición democrática, y el liberalismo político. También regresa un problema central, el del Estado Constitucional de Derecho, los límites

al ejercicio del poder político, las garantías civiles y el respeto a la constitución de la voluntad soberana en democracia.

A través del tiempo y del espacio golpe (de estado, militar, constitucional, suave, blando) ha logrado trascender las experiencias inmediatas y configurativas para las que fue creado. Ha dejado un núcleo de sentido persistente ligado a una acción o conjunto de acciones planificadas en secreto y ejecutadas por sorpresa, tendientes al acceso al poder político y/o a su ejercicio. Como otros conceptos del vocabulario político, ha logrado articular redes significativas (acceso y/o ejercicio del poder político, Estado, régimen político, gobierno, militares y FF. AA, democracia, liberalismo político, Estado Constitucional de Derecho). Existe un concepto con la capacidad de concentrar contenidos significativos, de trascender las experiencias configurativas que le han dado origen, y con la capacidad de recoger la simultaneidad de lo no simultáneo. Habrá que habituarse, ahora más que nunca, a ser precisos en la diferenciación de los diversos registros con los que el concepto es usado.

Referencias

- Bodeker, H. E. (2013). Historia de los conceptos como historia de la teoría. Historia de la teoría como historia de los conceptos. Una aproximación tentativa. En J. Fernández Sebastián y Capellán de Miguel G. (coord.) *Conceptos políticos, tiempo e historia. Nuevos enfoques en historia conceptual*. Madrid: Ediciones de la Universidad de Cantabria y Mac Graw-Hill, pp. 3-30.
- Bohoslavsky, E. (2014). Golpe. En Adelstein, A. y Vommaro G. (comp.) *Diccionario del léxico corriente de la política argentina. Palabras en democracia (1983-2013)*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Buriano Castro, A., Dutrenit Bielous S. y Vázquez Valencia D.(eds.) (2015). *Política y Memoria. A cuarenta años de los golpes de Estado en Chile y Uruguay*. México: FLACSO- México e Instituto Mora.

- Canelo, P. (2008). *El proceso en su laberinto: la interna militar de Videla a Viola*. Buenos Aires: Prometeo.
- Canelo, P. (2016). *La política secreta de la última dictadura militar*. Buenos Aires: Edhasa.
- Castellani, A. G. (2007). Intervención económica estatal y transformación en la cúpula empresarial durante la última dictadura militar (1976-1983). En Lida, C., Crespo H. y Yankelevich P. (comp.) *Argentina, 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*. México: FCE-El Colegio de México.
- Cavarozzi, M. (1988). Los ciclos políticos en la Argentina desde 1955. En O`Donnell, G., Schmitter P. y Whitehead L. (comps.) *Transiciones desde un gobierno autoritario. América Latina 2*. Buenos Aires: Paidós.
- Collier, D. (1985). *El Nuevo Autoritarismo en América Latina*. México: FCE.
- Crespo, V. (2007). "Legalidad y dictadura". Lida, C., Crespo H. y Yankelevich P. (comps) *Argentina, 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*. México: FCE-El Colegio de México.
- Diamond, L. y Plattner M. (comp.) (1996). *El resurgimiento global de la democracia*. México: UNAM.
- Diamond, L. y Plattner M. y Walker C. (ed.) (2016). *Authoritarianism goes global. The challenge to democracy*. EE.UU: Johns Hopkins and National Endowment for Democracy.
- Diamond, L. (2004). Elecciones sin democracia. A propósito de los regímenes híbridos. *Estudios Políticos*, 24, pp. 117-134.
- Duhalde, E. L. (2014). *El Estado Terrorista argentino*. Buenos Aires: Colihue.
- Dutrènit Bielous, S. (1996). Asuntos y temas partidarios en las memorias de las élites radical y peronista. En Quiroga, H. y César T. *A veinte años del golpe. Con memoria democrática*. Rosario: Homo Sapiens.
- Eiff, L. (2014). Destituyente. En Adelstein, A. y Vommaro G. *Diccionario del léxico corriente de la política argentina. Palabras en democracia (1983-2013)*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.

- Foley, G. (2018). Outro judiciario è posivel: a reinvenção democrática da justicia. Em Casara, R. (org.): *Em tempos de pós-democracia*. Rio de Janeiro: Tirant Lo Blanch.
- González Calleja, E. (2003). *Los Golpes de Estado*. Madrid: Los Arcos Libros.
- Huertas Díaz, O. y Cáceres Tovar V. M. (2014). Los golpes de Estado constitucionales en Latinoamérica: una amenaza emergente para el principio democrático. *Justicia Juris*. 10 (2), pp. 28-35.
- Huntington, S. (1991). *The third wave: democratization in the twentieth century*. EEUU: University of Oklahoma Press.
- Koselleck, R. (2012): *Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*. Barcelona: Trotta.
- Koselleck, R. (1993). *Futuro Pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Buenos Aires: Paidós.
- Lesgart, C. (2000). Innovación conceptual y cambio político. *Revista Argentina de Ciencia Política*, 4, pp. 83-102.
- Lesgart, C. (2003). *Usos de la Transición a la Democracia. Ensayo, ciencia y política en los años '80*. Rosario: Homo Sapiens.
- Lesgart, C. (2005). La dimensión histórica de los conceptos políticos. Un desafío para la práctica de la Teoría Política. En Pinto, J. y Corbetta J.C. (comp.). *Reflexiones sobre la Teoría Política del Siglo XX*. Buenos Aires: Prometeo.
- Levitzky, S. y Way L.A (2004). Elecciones sin democracia. El surgimiento del autoritarismo competitivo. *Estudios Políticos*, 24, pp. 159-176.
- Lida, C., Crespo H. y Yankelevich, P. (2007). *Argentina, 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*. México: FCE-El Colegio de México.
- Malaparte, C. (2017). *Técnica del golpe de estado. Bonaparte, Lenin, Trotsky, Mussolini, Hitler, Kapp, Pilsudski, Primo de Rivera*. Buenos Aires: Ariel.
- Marx, C. (1975): *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*. Buenos Aires: Ateneo
- Michels, R. (2008): *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*. Madrid: Amorrortu Ediciones.

- Naudè, G. (1998). *Consideraciones políticas sobre los golpes de Estado*. Madrid: Editorial Tecnos
- O`Donnell, G. (1972). *Modernización y Autoritarismo*. Buenos Aires: Paidós.
- O`Donnell, G. (1999). *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Buenos Aires: Paidós.
- Perez-Liñan, A. (2009). Juicio político al presidente y nueva inestabilidad política en América Latina. México: FCE.
- Pèronnet, M. (1985). *Vocabulario básico de la Revolución Francesa*. Barcelona: Crítica.
- Quiroga, H. (2004). *El "tiempo" del proceso. Conflictos y coincidencias entre civiles y militares*. Rosario: Editorial Fundación Ross.
- Reato, C. (2015). *Doce Noches. El fracaso de la alianza, el golpe peronista y el origen del kirchnerismo*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Richter, M. (1995). *The History of Political and Social concepts. A critical introduction*. New York/Oxford: Oxford. University Press.
- Romero, L. A. (s/f). *Los golpes militares 1812-1955*. Buenos Aires: Carlos Pérez editor.
- Sharp, G. (2014). *De la dictadura a la democracia. Un sistema conceptual para la liberación*. EEUU: The Albert Einstein Institution.
- Solano, E. (2018). "Pòs-democràcia e o espetàculo moralista da justiça messiànica". Em Casara, R. (org): *Em tempos de pòs-democràcia*. Rio de Janeiro: Tirant Lo Blanch.
- Tcach, C. (1996). Radicalismo y dictadura (1976-1983). En Quiroga, H. y Tcach C. (comp.) *A veinte años del golpe. Con memoria democrática*. Rosario: Homo Sapiens.
- Weber, M. (2003). *Economía y Sociedad*. México: FCE.
- Wolin, S. (2001). *Política y Perspectiva. Continuidad e innovación en el pensamiento político occidental*. México: FCE.